

La Orden de San Jerónimo. Abandonos y fracasos*The Order of Saint Jerome. Abandonments and failures***Fernando PASTOR LÓPEZ-CORNEJO¹**

Resumen: La historiografía de la Orden de san Jerónimo presenta su nacimiento y ulterior desarrollo como una historia de éxitos. Las fundaciones de nuevas casas se sucedieron con rapidez, y muy pronto llegaron la protección y el mecenazgo de los reyes, de la nobleza, de las clases pudientes y el pueblo que acudieron en apoyo de la nueva Orden y buscaron en ella nuevos motivos de ennoblecimiento. Sin embargo, no todo resultó según lo previsto, y también se produjeron fracasos y abandonos de aquellas casas que no vieron prosperar su desarrollo.

Abstract: The Order of Saint Jerome's historiography shows its birth and development as a success history. The foundation of new houses followed quickly and soon they arrive to get the protection and patronage of the kings, nobility, wealthy classes and regular people that they soon supported the new Order so they looked for new motives for entitlement. Despite of it, not everything got as planned, there were failures and abandonments of those houses that didn't see prosper their development.

Palabras clave: Orden de san Jerónimo, Fundaciones, Abandonos, Fracasos, Mecenazgo, Francia, Génova.

Keywords: Order of Saint Jerome, Foundations, Abandonments, Failures, Patronage, France, Genoa

¹ Abogado, investigador especialista en la Orden de San Jerónimo.

SUMARIO:**I. Presentación****II. Fracayos y abandonos**

- 2.1. *Santa María de Aniago*
- 2.2. *Santa María de Vilalvieja*
- 2.3. *Santa María de Tolonio*
- 2.4. *San Jerónimo de Corral Rubio*
- 2.5. *Santa Ana de la Oliva*
- 2.6. *Santa Catalina de Badaya*
- 2.7. *Santa Marina de Don Ponce*
- 2.8. *Santa Verónica de Alicante*
- 2.9. *Santa Quiteria de Jaén*
- 2.10. *Santa María de Jesús de Tábara*
- 2.11. *La Trinidad de Miramar*
- 2.12. *San Jerónimo de Caravaca*
- 2.13. *Nuestra Señora de Gracia de Carmona*

III. Las “Casas nuevas”**IV. Monasterios jerónimos en Francia e Italia****V. Conclusión**

Recibido: noviembre 2025

Aceptado: enero 2026

I. PRESENTACIÓN

Los años 1373 y 1415 son dos fechas decisivas en la historia de la Orden de san Jerónimo. La primera corresponde a la promulgación por el Papa Gregorio XI de la bula *Sane petitio*, o *Salvatoris humani generis*, de 15 de octubre, por considerarse el documento fundacional de la Orden.

En ella, el Pontífice, a la vista de que los peticionarios y destinatarios de la misma habían vivido un tiempo como ermitaños, apartados en lugares solitarios con todos los peligros que eso conllevaba y que deseaban hacer una vida más perfecta como cenobitas, para lo que demandaban que se les concediese una regla aprobada por la Iglesia y constituciones, les asignó la Regla de san Agustín, y que observasen las constituciones del monasterio de Santa María del Santo Sepulcro de Florencia². Asimismo, en dicha bula, entre otras cosas, les señaló el hábito que habían de vestir, les concedió la facultad de fundar cuatro monasterios, y de llamarse “frailes o hermitaños de san Jerónimo”. El mismo día se despachó otra Bula, dirigida a los deanes de Toledo, Úbeda y Huete, y al arcediano de Cuenca, en la que se les comunicaba la licencia concedida para fundar cuatro monasterios a los ermitaños que por entonces habitaban en la ermita de san Bartolomé en la localidad de Lupiana. En noviembre de ese mismo año Pedro Fernández Pecha, uno de los enviados a Aviñón, y considerado como el principal de ellos, vistió el hábito jerónimo, profesó en manos del Papa, y adoptó el nombre de fray Pedro de Guadalajara, su lugar de nacimiento, como se convertiría en costumbre inveterada de los jerónimos posteriores. Asimismo, se le nombró prior, y unos meses más tarde, en febrero del año siguiente se otorgó la bula de fundación del monasterio de san Bartolomé de Lupiana, ubicado sobre la ermita en la que moraban los ermitaños, convirtiéndose así en el primer monasterio jerónimo en España³.

Aunque no se suele citar con frecuencia en las historias de la Orden, el 1 de agosto de 1374 el mismo Pontífice otorgaba otra Bula, “en part idéntica i en part diferente”, solicitada por tres ermitaños, un clérigo y dos laicos, residentes en la Plana de Jávea (Alicante), por la cual se autorizaba a los solicitantes a la erección de un monasterio, y tres más en otros de los reinos de Valencia y Aragón. Entre las concesiones que contenía la bula les daba el nombre de “*fratres seu eremite sancti Hieronymi*”⁴.

² RANO, B., OSA, “El monasterio de Santa María del Santo Sepulcro en Cámpora (Florencia) y la fundación de la Orden de san Jerónimo”, en *Studia Hieronymiana*, 1973. Vol. I, pp. 75-102.

³ REVUELTA, J., *Los Jerónimos. Una Orden religiosa nacida en Guadalajara. Guadalajara*. 1982, pp. 129 y ss.; REVUELTA, J., y DURÁN MÚZQUIZ, J. L., *La Orden de san Jerónimo. I. El Relato (1373-1430)*, sl/sf, pp. 124-130; MADRID, I. de, “La bula fundacional de la Orden de san Jerónimo”, en *Studia Hieronymiana*, 1973. Vol. I, pp. 57-74.

⁴ RIERA, J., “Els primers monestirs de Jerònims a la Corona D’Arago (1374-1414)”, en *Studia Monastica*, 50 (2008) 276.

En virtud de la autorización concedida por la citada bula, el primer monasterio de aquellos reinos fue, naturalmente, el de la Plana de Jávea. A él siguió la fundación de Nuestra Señora de la Murta, en Alcira, aprobada en mayo de 1377 por el rey Pedro “el Ceremonioso”⁵.

La existencia de estas dos bulas fundacionales ha hecho pensar a parte de la doctrina que, en realidad, por ellas no se fundaba una Orden nueva, sino que se trataba solamente de regularizar una situación, la de los eremitas, y darles unas reglas de vida. Lo único que tenían en común era el patrocinio de san Jerónimo, pero cada monasterio tenía autonomía propia, y dependía del ordinario diocesano correspondiente.

En virtud de esto, se puede considerar que la Orden de san Jerónimo, como tal, fue instituida cuarenta años más tarde, cuando el Papa Benedicto XIII, por la Bula *Licet exigente*, expedida el 18 de octubre de 1414, sustrajo los monasterios jerónimos existentes de la dependencia de los obispos, y les facultó para elegir un superior común, o General, dictar constituciones generales, poderse reunir en capítulos donde todos elaborarían normas comunes y rendirían cuentas de su gestión⁶.

Esta reunión se materializó en el primer Capítulo general que se celebró, por indicación del Pontífice, en el monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, que comenzó el día 26 de julio de 1415, festividad de Santa Ana. Fray José de Sigüenza, historiador de la Orden, da razón de los monasterios que acudieron a dicha cita, que fueron veinticinco⁷.

1. San Bartolomé de Lupiana.
2. Santa María de la Sisle.
3. San Jerónimo de Guisando.
4. San Jerónimo de Corral Rubio.
5. San Jerónimo de Cotalba.
6. Nuestra Señora de Guadalupe.
7. Nuestra Señora de la Mejorada.
8. San Miguel del Monte, o de la Morcuera.
9. San Jerónimo de Valdehebrón, o de la Val de Hebrón.
10. Santa Catalina de Talavera.
11. San Blas de Villaviciosa.
12. San Jerónimo de Espeja.
13. Nuestra Señora de la Armedilla.
14. Santa María de Montamarta.
15. Nuestra Señora de la Murta de Alcira.
16. La Trinidad de Miramar.

⁵ REVUELTA – DURÁN, o. c., pp. 268-270.

⁶ RIERA, J., o. c., p. 277; REVUELTA, J., o. c., p. 306; SIGÜENZA, J. OSH., *Historia de la Orden de san Jerónimo*. Salamanca 2000. Vol. I, p. 341. Las citas al P. Sigüenza se harán siempre por esta edición.

⁷ SIGÜENZA, J., o. c., Vol. I, p. 345; REVUELTA – DURÁN, J. L., o. c., pp. 300-309.

17. San Jerónimo de Valparaíso.
18. Santa María de Villavieja.
19. San Jerónimo de Yuste.
20. Santa Catalina de Badaya.
21. Santa María de Tolonio.
22. Santa Catalina de Monte Corbán.
23. Santa María de Fresdelval.
24. Santa Marina de Don Ponce.
25. San Jerónimo de Monte Olivete.

Es decir, en los cuarenta y dos años que median entre 1373, fecha de la primera bula, y 1415, cuando se celebró el primer capítulo general en Guadalupe, se habían fundado veinticinco monasterios, lo que explica y justifica el tono triunfante de los historiadores jerónimos al relatar estos primeros tiempos.

Una muestra de ello son las palabras de fray Pedro de la Vega, considerado el primer historiador de la Orden, sobre este periodo, cuando escribe:

“Creciendo pues la Orden de cada día así en número de frayles como de monasterios, acordaron aquellos padres ...”⁸.

II. FRACASOS Y ABANDONOS

Pero no todo iba a desarrollarse con facilidad, y pronto empezaron a presentarse dificultades que iban a hacer patente que no todas las fundaciones iban a tener un progreso satisfactorio.

2.1. *Santa María de Aniago*

En una lectura detenida de la relación de los asistentes al capítulo general de 1415, un reciente historiador, Santiago Cantera⁹, observó una anomalía llamativa, que los historiadores jerónimos, de la Vega o Sigüenza, habían pasado por alto, o sencillamente, la habían silenciado.

La anomalía señalada consistía en que, observando que, siendo el primero de los cuatro autorizados por el Papa el monasterio de san Bartolomé de Lupiana, fundado en 1374, al que siguió el de la Sisle de Toledo en 1375, y el de Guisando en ese mismo año, cómo era posible que la siguiente fundación, la de Corral Rubio, se hiciese transcurridos casi diez años, en 1384. ¿Qué había pasado en ese vacío de casi dos lustros?

⁸ VEGA, P. de la, *Crónica de los frayles de la orden del bienaventurado Sant Hieronimo*. Alcalá de Henares. MDXXXIX. Libro segundo, f. xlv v. Se cita a este autor por la edición facsímil realizada por la Editorial Magalia en 1996.

⁹ CANTERA MONTENEGRO, S., OSB., *La Cartuja de Santa María de Aniago (1441-1835)*. Salzburgo, Universität Salzburg.

Santiago Cantera, en base a la documentación existente, observó que el 7 de noviembre de 1375 la reina doña Juana¹⁰ había adquirido unos terrenos en el término de Aniago (Valladolid) para fundar en ellos un monasterio jerónimo. El 2 de abril de 1376 se hacía entrega de dichos terrenos a “fray Pedro Ferrandes, prior de Santa María de Anayago, e al dicho monasterio que es de frayres hermitaños de Sant Iheronymo”. Aunque parece cierta la identificación de este “Pedro Ferrandes” con Pedro Fernández Pecha, su estancia en Aniago debió ser muy corta, ya que consta que en estas fechas era prior de la Sisla de Toledo.

¿Qué sucedió con este monasterio, y por qué no figura en las crónicas de la Orden? El monasterio de Aniago subsistió hasta febrero de 1382, cuando los jerónimos enajenaron los terrenos y edificios al concejo de Valladolid. Una de las causas de su abandono pudo ser el fallecimiento de la reina en 1381, que era la promotora del mismo. Pero, quizá, la causa primordial vino determinada por las condiciones políticas del momento. El cambio de obediencia del rey Juan I de Castilla en 1381, adhiriéndose al Papa Clemente VII de Aviñón, produjo el rechazo frontal del prior y de la comunidad de Aniago, quienes abandonaron Castilla y se refugiaron en Génova, bajo la obediencia del Papa de Roma, Urbano VI, y la protección de Alfonso Fernández Pecha, hermano de Pedro. La comunidad jerónima de Aniago continuó su vida en Génova, donde edificó un monasterio en el barrio de Quarto. Pero esta casa no sobrevivió mucho tiempo, y a la muerte del prior, sólo quedaba un monje en la comunidad, por lo que la casa fue entregada a otra Orden¹¹.

Este abandono o huida no dejaba muy bien parada a la Orden, sobre todo tratándose de sus inicios, y habiéndose presentado éstos su corta historia como una sucesión fulgurante de fundaciones, por lo que no es extraño que la historiografía oficial jerónima lo ocultase o pasase por alto, ignorando su existencia. Pero si este fue un fracaso inicial, pronto se darían otros que afectarían a casas que estuvieron presentes en el primer capítulo general de 1415.

2.2. *Santa María de Villavieja*

Sobre el monasterio de Santa María de Villavieja ha planeado siempre la sombra del misterio. Únicamente se sabe que tuvo una corta existencia,

¹⁰ Doña Juana Manuel nació en 1339. Fue reina consorte de Castilla por su matrimonio con Enrique de Trastámara, que se convertiría en el rey Enrique II de Castilla. Falleció en marzo de 1381.

¹¹ La historia del monasterio de Aniago-Quarto está recogida, en FUENTES ORTIZ, A., Nuevos espacios de memoria en la Castilla Trastámara. Los monasterios jerónimos en la encrucijada del arte andalusí y europeo (1373-1474). 2001, pp. 32-35.

ignorándose incluso su ubicación¹². Fray Ignacio de Madrid, citando a fray Pablo de san Nicolás, afirma que éste lo situaba en La Rioja, sin dar más datos¹³.

Fray José de Sigüenza, que dedica todo un capítulo a “los monasterios que tuvo al principio esta Religión. La causa de deshacerse de ellos”, silencia la existencia de esta casa, sin siquiera citarla¹⁴.

Justifica el historiador esta circunstancia en que “esta religión desde sus principios ha tenido por mejor cultivar bien lo poco que dejar perder lo mucho. Vese esto en que ni ha querido ensancharse, no sólo fuera de España, ... mas aun ni dentro, y de lo que ha podido deshacerse fácilmente lo ha dejado, cuando ha visto que va algo cuesta arriba en la vida que pretende”.¹⁵

De Santa María de Villavieja consta su asistencia al primer capítulo general, en el que estuvo representado por fray Fernando de Cuenca, que acudió como prior y procurador del mismo¹⁶. También figura su presencia en el segundo capítulo general de 1416, también representada por fray Fernando de Cuenca¹⁷. Ya debía ser casa de pocos recursos, pues en el repartimiento de los gastos del capítulo, le cupieron seis florines, la misma cantidad que hubieron de pagar Santa Catalina de Badaya y Santa Marina de Don Ponce, y sólo superado por la casa de Monte Corbán que había de pagar tres florines, y el monasterio de Mallorca con cinco florines. Todos estos monasterios se verán afectados algo más tarde por cambios y supresiones.

Estos datos dan idea de la situación precaria de esta casa, lo que ocasionó que en este capítulo general de 1416 se decidiese su supresión:

“Suprimimos e deshacemos e tenemos por derelicta de aquí adelante la iglesia de Santa María de Villavieja, e mandamos que no sea habida por monasterio, e que se vayan dende los frailes que ende moran a los lugares que yuso les asignamos:

Item mandamos que los frailes yuso señalados vayan a los monasterios yuso asignados, e obedezcan en todas las cosas lícitas e honestas a los priores de los dichos monasterios, humildemente e devota e hagan ende profesión si ellos quisieren, e los priores con sus

¹² REVUELTA, J., y DURÁN MÚZQUIZ, J. L., o. c., Vol. I, p. 450.

¹³ MADRID, I. de, “Los Monasterios de la Orden de san Jerónimo en España”, en *Yermo*, 5 (1964) 125.

¹⁴ SIGÜENZA, J. de, o. c., Vol. I, pp. 212-214.

¹⁵ Ídem, p. 212.

¹⁶ ACTAS OSH. Archivo General de Palacio (AGP), Legajo 1790, Vol. I, f. 1. Sobre los libros de las Actas de los capítulos generales y privados de la Orden, hay que advertir que los tres primeros tomos se encuentran en el Archivo General de Palacio de Madrid, en tanto que los tomos del III al VIII se hallan depositados en el Archivo del monasterio de Santa María del Parral de Segovia. Recientemente se ha publicado una transcripción de ellos con sus correspondientes Estudios preliminares, notas e índices, realizados por el autor de este artículo.

¹⁷ Ídem, f. 11v. SIGÜENZA, J. de, o. c., Vol. I, p. 346.

conventos les pluguiere con ellos. En otra forma queden ende hasta que el capítulo general ordene de ellos lo que le pluguiere”¹⁸.

Los monjes que en ese momento vivían en el monasterio de Villavieja fueron redistribuidos en diferentes casas de la Orden: Montamarta, donde fue enviado el prior, La Sista, Talavera, Fresdelval, Guadalupe, Yuste, La Mejorada, Espeja, La Armedilla, y la Isla (¿Don Ponce?).

De la relación anterior que proporciona el acta del capítulo, se deduce que en la casa de Villavieja en el momento de su supresión moraban dieciocho monjes, lo que da a entender que contaba con un número superior al que preveían las constituciones como necesarios para existencia de un monasterio, por lo que cabe pensar que no fue éste el motivo de su supresión, sino sus escasas rentas, que no daban lugar a su sustentación.

Fray José de Sigüenza, cuando relata lo sucedido en este segundo capítulo general, no hace mención alguna al monasterio de Villavieja, diciendo con su habitual elegancia, “sólo tocaré lo que fuere más a propósito para Historia”¹⁹.

2.3. *Santa María de Tolonio*

Este monasterio, ubicado en las cercanías de la localidad alavesa de Labastida, pertenecía en lo eclesiástico al obispado de Calahorra. Las pocas noticias que de él se tienen las proporciona el P. Sigüenza:

“Era ermita donde también se entiende que vivían algunos ermitaños, ... Con la devoción grande que tenía a la Orden de S. Jerónimo don Juan de Guzmán, su obispo (como lo mostró bien la fundación de San Miguel del Monte), quiso que también fuese casa de ella. Diola al principio al monasterio de San Miguel, porque tuviesen alguna más renta con que pasar su pobreza. Después pareció podrían hacer cabeza por sí y formar convento con la renta que tenían. Trájose para esto confirmación del Papa Benedicto XIII, y así se puso en pie con su prior y frailes. No he sabido el número ... Como la pobreza les apretaba ... viéronse en suma miseria. No llegaban al número que era menester para guardar la forma de las ceremonias y santas costumbres ...”²⁰.

Las actas de los capítulos generales registran su presencia en el primero de 1415, si bien no acudió ninguno de sus monjes, sino que delegaron el voto en el prior de Santa Catalina de Badaya²¹. En el repartimiento de los gastos del capítulo no se le asignó cantidad alguna, si bien en una nota al margen se

¹⁸ ACTAS OSH, Vol. I, ff. 15-15v.

¹⁹ SIGÜENZA, J., o. c. Vol. I, p. 354.

²⁰ Idem. Vol. I, p. 213.

²¹ ACTAS OSH, Vol. I, f. 1.

menciona: “Después de esta repartición mandaron los repartidores que diese el monasterio de Tolonio, si quedase, ocho florines”²².

Al segundo capítulo general de 1416 asistió su prior, fray Pedro de Quintana, e hizo de procurador fray Jerónimo, prior de Badaya²³. En este capítulo se les dio lugar en el orden de asiento que se estableció en función de la antigüedad de los monasterios, correspondiéndole por detrás de Badaya, y delante de Montamarta²⁴.

Pero esto no fue sino un espejismo. Viendo su pobreza, se enviaron visitadores que lo mirasen bien, dejándolo todo a su prudencia. En 1417 llegaron allí, y lo hallaron todo peor de lo que se decía, ... les hicieron gracia por su buen ejemplo, y repartieron los monjes por diversas casas de la Orden, sin que se citen cuáles. Tras ello, el obispo aceptó la renuncia, y proveyó de un clérigo que sirviese de capellán. “Así tuvo fin aquella casa, que nunca más se levantó”, aunque hubo algún intento de tornar a ella por parte de algunos monjes de La Estrella que la casa se uniese a su monasterio²⁵. En el capítulo celebrado en 1418 ya no figura su asistencia²⁶.

2.4. *San Jerónimo de Corral Rubio*

Situada en las cercanías de Toledo. Según los historiadores jerónimos fue casa fundada por el monasterio de Guisando, siendo prior fray Alfonso de Viedma, con el acuerdo de fray Pedro Fernández Pecha, quien, utilizando la autorización papal de fundar cuatro monasterios, determinaron la erección de éste, aunque si se admite la existencia de Aniago, éste sería el quinto después de Lupiana, La Sisle, Guisando, Aniago y Corral Rubio.

Se tomó posesión de él en 1384. Estuvo presente en los tres primeros capítulos generales. Relata Sigüenza que “en este tiempo se echó de ver que el sitio era malsano por estar tan junto a la ribera del río, y las nieblas hacían mucho daño, y los religiosos estaban enfermos y pobres, porque la renta era poca, ...”²⁷.

No deja de llamar la atención que el sitio, del que líneas antes se afirmaba que “contentóles le sitio ... a la ribera del río Tajo”, al poco se convirtiera en terreno poco saludable. Más razonable parece pensar que la causa del abandono fueron la poca renta y la cercanía del monasterio de la Sisle, que se encontraba a poca distancia del mismo. En el capítulo general de 1418 el prior

²² Ídem, f. 7.

²³ Ídem, f. 11.

²⁴ Ídem, f. 12.

²⁵ SIGÜENZA, J. de, o. c., Vol. I, p. 213.

²⁶ ACTAS OSH, Vol. I, ff. 16 y ss.

²⁷ SIGÜENZA. J. de, o. c., Vol. I, pp. 121-122.

de Corral Rubio demandó le hiciesen misericordia del oficio²⁸, no figurando ya en los posteriores capítulos.

2.5. *Santa Ana de la Oliva*

Situada en el municipio de Val de santo Domingo (Toledo), nunca fue monasterio, sino vicaría de Corral Rubio, cuyos religiosos la sirvieron, y parece ser que en 1469 se había ganado licencia para fundar allí un monasterio. Cuando Corral Rubio se incorporó a la Sisle, el mismo destino tuvo la ermita de Santa Ana, que hoy perdura²⁹.

2.6. *Santa Catalina de Badaya*

Este monasterio conocido como Santa Catalina de Badaya, o de Valdegracia, fue una de las dos casas que estuvieron ubicadas en la actual provincia de Álava, en la sierra de su nombre. Tuvo orígenes inciertos, aunque parece que ya a finales del siglo XII existía allí una ermita, y que se incorporaría a la Orden hacia 1407, cuando su dueño, Andrés Martínez de Iruña la cedió a los jerónimos para fundar un monasterio.

Aunque permaneció en el seno de la Orden unos setenta años, siempre tuvo una existencia precaria y azarosa, en parte por su lejanía, en parte por su pobreza, en parte por el patronazgo que sobre él tenía Andrés Martínez, y siempre hubo episodios conflictivos que aconsejarían su abandono. Durante una temporada estuvo unida al monasterio de la Estrella, de la que distaba únicamente unos cincuenta kilómetros. En el capítulo general de 1421 “fue revocada la unión del monasterio de Badaya al monasterio de la Estrella, e permaneció monasterio por sí el dicho monasterio de Badaya”³⁰.

Esta casa tuvo durante toda su existencia una vida pobre e insegura, y el capítulo general de abril de 1453 otorgó “al monasterio del Parral, por la pobreza de su nueva fundación, que no contribuya cosa alguna en cualquier derrama que en la Orden sea hecha de aquí a seis años”, y añadió: “Esto mismo otorgaron al monasterio de Badaya por su gran pobreza”³¹.

En ese mismo capítulo ya se pensó en su abandono, o en su anexión a otra casa, pues en él se acordó que “acerca de la destitución de Badaya, o unión suya con otro monasterio, a nuestro padre queda cometido e remitido que ponga diligencia en ello cuanto se ofreciere la oportunidad del tiempo a él encomendado”³².

²⁸ ACTAS OSH, Vol. I, f. 17,

²⁹ SIGÜENZA, J. de, o. c., Vol. I, pp. 122-123; MADRID, I. de, o. c., p. 119; RUIZ HERNANDO, J. A., *Los Monasterios Jerónimos Españoles*, 1997, pp. 453-454.

³⁰ ACTAS OSH, Vol. I, f. 23v.

³¹ Ídem, ff. 52r-52v.

³² Ídem, f. 53.

Cuatro años después, el capítulo privado de octubre de 1457 adoptó otro acuerdo relativo a esta casa, lo que da a entender que no se había tomado ninguna resolución al respecto:

“Item, escribieron carta mensajera al prior de Badaya por la que le dieron licencia que recibiesen si quisiesen un fraile que había treinta años que estaba fuera de la Orden, y que le tuviesen en probación algún tiempo antes de la profesión”³³.

Continuó la casa de santa Catalina su vida, que debía ser no muy conforme con las disposiciones de la Orden, pues el capítulo general de mayo de 1462 dispuso:

“Por causas que nos mueven legítimas e suficientes acordamos de enviar al monasterio de Santa Catalina de Valdegracia, a los padres fray Rodrigo de Orenes, prior del monasterio de san Juan de Ortega, e fray Juan de Carrión, profeso del monasterio de Frex del Val, para que vean ciertas bulas que nos es dicho son traídas del Santo Padre cerca de la disposición de ella. E si les bien visto fuere, la reformen e traten cerca de ello con cualesquier personas lo que vieren que cumple, o la destituyan e del todo dejen, enviando los frailes a otros monasterios con poder que les dimos para hacer cerca de todo ello lo que entendieren que cumple al buen estado de la dicha casa e de nuestra religión, e para los otros monasterios que reciban los tales frailes que les enviaren”³⁴.

Algunos años después subsistía la inestabilidad en la casa, como se deduce del acuerdo capitular de 1468, por el que:

“Hicieron misericordia con fray Juan de Aguilar, prior del monasterio de Santa Catalina de Valdegracia, e quitáronle el priorazgo, e diéronlo al sobre dicho fray Andrés³⁵, prior de la Armedilla, que fue el que primeramente había renunciado al dicho oficio de priorazgo, suprimiendo por esta vez las voces de los frailes de aquel monasterio, si las tienen”³⁶.

Asimismo, el monasterio tenía cierta precariedad material, pues en la misma reunión capitular “acordaron que este trienio la Orden ayude al monasterio de Santa Catalina de Valdegracia, e se provea bien, y si no se guardare bien la religión que se deje”³⁷.

No habían pasado más que tres años, cuando en el siguiente capítulo general, celebrado en el mes de mayo de 1471, se hubo de tratar de nuevo de esta casa:

³³ Idem, f. 57v.

³⁴ Idem, f. 68.

³⁵ Fray Andrés de Segovia.

³⁶ ACTAS OSH, Vol. I, f. 80.

³⁷ Ibídem.

“Determinaron que en todas maneras fuese destituido e dejado de la Orden el monasterio de Santa Catalina de Valdegracia, e fuesen presos fray Juan de Villalón e fray Juan de Pangua, profesos del dicho monasterio, e llevados a estar presos a los monasterios que nuestro padre ordenare. E los dichos frailes del dicho monasterio sean repartidos por los monasterios de la Orden, a disposición de nuestro padre el general, para lo cual mejor hacer, recibieron la renunciación del priorazgo de fray Andrés de Segovia, e proveyeron del dicho priorazgo a fray Alonso de Villafernando, profeso monasterio de Frex del Val.”³⁸

En ese mismo año el capítulo privado de noviembre determinó:

“Acerca de la destitución del monasterio de Badaya que fue acordada por el capítulo general, ordenaron y mandaron que se pusiese en obra, según por el dicho capítulo general había sido determinado, el cargo de lo cual cometieron al prior del Estrella e a fray Antón de Ezcaray, profeso del monasterio de san Miguel e le mandaron dar las provisiones para ello necesarias”³⁹.

En este momento cabe preguntar cuál fue la causa de tanta dilación para el abandono del monasterio, cuando ya la Orden había manifestado en repetidas ocasiones su intención al respecto mediante varios acuerdos capitulares.

Ya se apuntó anteriormente que una de las dificultades que tuvo siempre el monasterio de Badaya fue el patronazgo que sobre él tenía Andrés Martínez de Iruña, dueño de la primitiva ermita, quien alegaba ciertos derechos sobre la misma, así como ser acreedor de algunas obligaciones por parte de la Orden. Para solventar estos problemas fueron enviados a Badaya en 1462 fray Rodrigo de Orenes y fray Juan de Carrión. Los dos monjes enviados eran dos “pesos pesados”, que gozaban de gran prestigio dentro de la Orden. El primero, fray Rodrigo de Orenes, la gobernó como su General en los años 1477-1486, si bien salió del oficio reprendido y penitenciado. El segundo, fray Juan de Carrión, desempeñó varios oficios de gobierno en distintas casas, conocía bien la casa pues había vivido en ella un tiempo, y fue enviado a Roma para solventar negocios de la Orden.

Los acuerdos alcanzados entre estos monjes y el patrono del monasterio se incorporaron al comienzo del acta del capítulo privado de marzo de 1472 en los siguientes términos:

“Las cosas que se concordaron entre el reverendo padre fray Juan de Ortega, general de la Orden de nuestro padre San Jerónimo e los del capítulo privado que se celebró en el monasterio de San Bartolomé de Lupiana en el mes de marzo del año del nacimiento de nuestro Salvador Ihu. xpº. de mil e cuatrocientos e setenta e dos años, e

³⁸ Ídem, f. 92.

³⁹ Ídem, f. 95.

Andrés Martínez patrón del monasterio de Santa Catalina de Val de Gracia, sobre la destitución hecha del dicho monasterio son las que se siguen”⁴⁰.

De este acuerdo se deduce que la Orden aún preveía que volvería a retomar el monasterio, siempre que se dieran ciertas condiciones:

“Primeramente, que pues por el capítulo general próximo pasado se definió e acordó de dejar e destituir el dicho monasterio e casa que el dicho general e capítulo privado no la tornarán, ni harán otra innovación.

Item, que en cuanto buenamente con Dios e con buena conciencia pudiere el dicho general e los del dicho capítulo privado trabajarán al tiempo del capítulo general próximo que se celebrará, cómo la Orden torne a tomar dicha casa, en tanto que el dicho Andrés Martínez cumpla las cosas que se siguen:

La primera, que él renunciará el patronato que tiene de la dicha casa para que no use ni pueda usar de él, en tanto que la Orden la tuviere, pero la Orden no la tomando, o la dejando, que le quede su patronazgo e derecho exento como ahora lo tiene.

Item, que habrá licencia del Santo Padre, o de aquel que lo podrá hacer, para que se quiten e suelten e relajen todas las misas que son debidas por él e se han de decir por sus antecesores, y se contentará con los generales beneficios que en la casa se hicieron.

Item, que él dará sobre lo que ahora la casa tiene cumplimiento de razonable mantenimiento para doce frailes e un prior, no contando en lo que hoy la casa tiene porque la Orden aunque la casa tome no la [...]”⁴¹ sino con una misa, pero si él querrá consentir que se anexe e una el dicho monasterio y casa al monasterio del Estrella o de San miguel para que la tenga por granja, poniendo en ella dos o tres frailes e no más, que en este caso no sea obligado de dar más renta de lo que ahora la casa tiene.

Item, acordaron que en tanto que viene el tiempo del capítulo general, que el dicho capítulo privado le dé poder para que tenga la dicha casa e administre e procure e reciba e tenga las cosas e rentas de ella, e ponga en ella un clérigo e fraile de otra Orden cual quisiere, e según Dios e buena conciencia viere que cumple. E que en tanto la Orden, en cuanto buenamente podrá, defenderá que no sean tomados ni enajenados los bienes e posesiones de ella.

Item, que pues el dicho Andrés Martínez por este tiempo ha de tener la dicha casa e recibir e tener los frutos de ella, que él sea obligado a hacer decir las misas que se han de decir, así por él e sus antecesores como por capellán, si le fuere tornada, como por otras cualesquier

⁴⁰ Ídem, f. 96.

⁴¹ Ilegible en el original.

personas, las cuales misas pueda hacer decir en el dicho monasterio o fuera de él por los clérigos o frailes que él quisiere.

Item, prometieron e aseguraron el dicho capítulo privado y el dicho Andrés Martínez que por sí ni por otros ni procurará ni obtendrá cosa alguna que contra esto sea, así de nuestro señor el Papa como de otro cualquier señor que en esto pudiese e pueda entender durante el dicho tiempo, lo cual prometieron e juraron en sus verdades. E en fe e validación de lo susodicho firmaron este escrito de sus nombres.

Item, por cuanto el dicho general e capítulo privado mandaron dar al dicho Andrés Martínez dos⁴² machos del dicho monasterio de Valdegracia que estaban en el dicho monasterio de San Bartolomé, los cuales el mismo Andrés Martínez apreció en doce mil maravedíes, e si la casa quedare después con la Orden que él sea obligado a dar los dichos machos a la dicha casa, e donde no, que los ponga donde el dicho capítulo general mandare, o el valor de ellos en que los apreció, salvo si se murieren o les robaren u otro caso fortuito acaeciese. E de esto acordaron que se hiciesen dos escrituras en un tenor e que cada una de las partes hubiese la suya que estaba escrita.

Item, se obligó el dicho Andrés Martínez por sí e por su bienes de tener e guardar los bienes e cosas muebles que los frailes que los frailes que estaban en el dicho monasterio al tiempo de la destitución de él, dejaron para dar de todo ello cuenta con pago a la Orden cuando se la demandare: machos del dicho monasterio de Valdegracia que estaban en el dicho monasterio de San Bartolomé, los cuales el mismo Andrés Martínez apreció en doce mil maravedís, que si la casa quedase después con la Orden, que él sea obligado a dar los dichos machos a la dicha casa. E donde no, que los ponga donde el dicho capítulo general mandare, o el valor de ellos en que los apreció, salvo si se muriesen o se robaren u otro caso fortuito acaeciese. E de esto acordaron que se hiciesen dos escrituras en un tenor en que cada una de de las partes hubiese la suya”.

Figuran a continuación las firmas de los Diputados del capítulo privado: Fr. lo. indignus prior generalis; Fr. Rodericus, prior de la Sisle; Fr. lo. de Mazuela, prior de s. iero. regal; Fr. Franciscus, prior Valledeliciose; Fr. Xpoforus, vicario. Termina el documento con la firma de Andrés Martínez, patrón del monasterio⁴³.

Tras este acuerdo figura el acta del Capítulo privado, reunido en el mes de marzo, en el que se da cuenta de lo sucedido, que fue de esta manera:

“Lunes xvi de marzo, año susodicho, el reverendo padre fray Juan de Ortega, prior del monasterio de San Bartolomé de Lupiana de la dicha Orden de nuestro padre San Jerónimo, e fray Rodrigo de Orenes, prior del monasterio de la Sisle, e fray Juan de Mazuela, prior del monasterio de San Jerónimo el Real, deputedos por el capítulo

⁴² Aquí el texto remite al pie del folio, donde figura lo siguiente, que está tachado, pues como se puede comprobar, se pone en el párrafo a continuación.

⁴³ ACTAS OSH, Vol. I, ff. 96-96v.

general para celebrar capítulo privado, e fray Francisco de Brihuega, prior de Villaviciosa, e fray Cristóbal de Hita, vicario del dicho monasterio de San Bartolomé, los cuales el dicho reverendo padre general nombró e tomó en lugar de sí e en lugar de fray Juan de Guadalupe, prior del dicho monasterio de Guadalupe que fueron asignados otrosí por el capítulo general para celebrar capítulo privado, por cuanto el dicho padre prior de Guadalupe estaba mucho arredrado de este monasterio e los negocios infraescritos eran de tal calidad que no recibían dilación tanta e convenía cerca de ellos prestamente remediar, todos ellos ayuntados en la cámara del dicho nuestro padre el general para celebrar capítulo privado. Hecha primeramente la plegaria acostumbrada, e celebrando el dicho capítulo, entendieron en los negocios que por el dicho padre general les fueron propuestos e proveyeron e remediaron cerca de ellos por la manera siguiente.

Por cuanto en el capítulo general próximo pasado fue acordado de determinado que en todas maneras el monasterio de Santa Catalina de Valdegracia fuese destituido e desamparado de la dicha Orden, e aún eso mismo fue mandado poner en obra por el capítulo privado que antes de éste pasó. Lo cual puesto en obra e cumplido, vino aquí Andrés Martínez patrón que era del dicho monasterio, mostrando gran sentimiento e dando grandes quejas porque el dicho monasterio había sido así dejado e mostró dos cartas, conviene a saber, una escritura signada del capítulo general e otra cédula firmada de fray Alonso de Oropesa, nuestro padre que entonces era, e de dos de los definidores del capítulo general, en las cuales le prometían al dicho Andrés Martínez que en algún tiempo la Orden no dejaría ni desampararía el dicho monasterio, lo cual visto, porque el dicho Andrés Martínez no fuese indignado, ni tan manifiestamente quejoso, hubieron de se ordenar e concertar los capítulos siguientes según que el que esto escribió no supo ponerlo en sí⁴⁴.

El acuerdo último y definitivo sobre el monasterio de Badaya fue adoptado en el capítulo privado celebrado en agosto del mismo 1472, que literalmente reza así:

“Item, ordenaron cerca de la casa de Badaya que pues Andrés Martínez, patrón de la dicha casa, sin causa alguna se parte de la capitulación con nuestro padre el general e el capítulo privado, según parece por una carta suya que a nuestro padre general escribió, que le sea respondido por el capítulo privado cómo, pues él se parte de lo que puso e asentó con el dicho capítulo, que se tenga por dicho que la Orden se proveerá como viere que le cumple. E rogaron e encargaron luego a nuestro padre el general que sea tomado un juez donde a él bien visto fuere, ante el cual sean demandadas al dicho

⁴⁴ Ídem, ff. 96v-97r. Lo que viene a decir este acuerdo es que el texto de la concordia alcanzada con Andrés Martínez, debía figurar a continuación del mismo, y no anteriormente, como figura en el libro de actas, pero “que el que esto escribió no supo ponerlo en sí.”

Andrés Martínez todas las cosas que en la dicha casa de Badaya quedaron pertenecientes a la Orden, pues él está obligado a dar cuenta e razón de ellas⁴⁵.

No queda constancia del resultado de dicho pleito, ni si se recuperaron los bienes de la Orden que habían quedado en la casa de Badaya, pero lo cierto es que aquella fue abandonada por los monjes jerónimos, pasando poco después, en 1490 a la Orden de San Agustín que permaneció en él hasta la exclaustración y desamortización de 1835. Hoy en día santa Catalina de Badaya es una ruina que en los últimos años ha sido consolidada, y en su interior se ha instalado un jardín botánico.

2.7. *Santa Marina de Don Ponce*

Aunque la supresión del monasterio de Santa Marina de Don Ponce pudiera tener características similares con la de san Jerónimo de Corral Rubio, que acabó anexada al monasterio de la Sisla de Toledo por haber dos casas muy cercanas una de la otra, y pudiera pensarse que la unión de los monasterios de Santa Marina de Don Ponce y la de Santa Catalina de Monte Corbán fueron casos parecidos, ahí terminan las similitudes, pues la corta historia de Santa Marina estuvo plagada de decisiones en un sentido y en otro, con pleitos e intervenciones de la Orden en direcciones opuestas, hasta que terminó con su anexión al monasterio de Monte Corbán.

Ambas casas estaban situadas en la actual provincia de Cantabria, y más concretamente en la ciudad de Santander, pero mientras Santa Catalina estaba situada en el barrio de San Román de la Llanilla, a las afueras de la ciudad, al noroeste de la misma, la casa de Santa Marina se ubicó en una península que en aquellos tiempos existía en la propia bahía de la ciudad de Santander, que cuando subía la marea se convertía en una isla que quedaba separada de tierra firme por un estrecho brazo de mar. Esta diferente ubicación sería, a la postre, decisiva para la unión de las dos casas.

Otra similitud existente entre ambas era que las dos procedían de dos núcleos de ermitaños que se habían asentado en sendas ermitas que estaban en los lugares citados.

Los ubicados en Monte Corbán, en número de cinco, pidieron erigirse en monasterio en 1406, adoptando la regla de San Agustín, petición que fue aceptada en mayo de 1407. En el mes de septiembre siguiente ya estaba constituida la comunidad.

Fundada, pues, la casa acudió por sí al capítulo general de 1415, estando representada por fray Gómez, que hizo el doble oficio de procurador del vicario

⁴⁵ ACTAS OSH, Vol. I, f. 99.

y del convento. También concurrió por sí sola al segundo capítulo general de 1416, estando representada en esta ocasión por fray Pedro de Liencres como procurador del convento, no asistiendo el prior.

Por su parte, Santa Marina de Don Ponce, aunque procedente también del mundo eremítico, fue fundada por Don Pedro Gutiérrez de Hoznayo, hacendado e influyente clérigo santanderino, que reunía en su persona las dignidades de canónigo y racionero de la iglesia de los Santos Cuerpos de Santander⁴⁶ y la de arcipreste de la iglesia de Santa María de la localidad de Latas. Don Pedro concibió la idea de fundar un monasterio de monjes jerónimos, lo que despertó el interés de varias familias que cooperarían a su logro a cambio de recibir ciertas compensaciones de tipo espiritual. Por su parte, Pedro Gutiérrez aportó un determinado número de propiedades que fue adquiriendo antes de la fundación del monasterio. Para ello hizo donación de sus numerosos bienes, a los que añadió el beneficio de la iglesia de Latas, que constituyó una buena fuente de ingresos, aunque su posesión por los jerónimos no siempre fue pacífica, pues fue causa de varios pleitos.

Al depender Santander de la diócesis de Burgos, Pedro Gutiérrez de Hoznayo solicitó licencia a Don Juan Cabeza de Vaca, a la sazón prelado de dicha diócesis, para que autorizase la conversión de la ermita de Santa Marina en monasterio jerónimo. La decisión de decantarse por los monjes jerónimos se debió a que en aquella época se encontraban en su fase expansiva, y su vida austera era causa de que se erigiesen varios de sus monasterios. Aunque en un principio el obispo burgalés puso algún impedimento a la fundación, por juzgar que los bienes aportados no eran suficientes para el sostenimiento de una nueva casa, fue entonces cuando se anexó la iglesia de Latas, y media aceña que poseía en el río Miera, en la localidad de Solares.

Obtenida la licencia del prelado, formuló la misma petición al cabildo de la iglesia de los Cuerpos Santos, quien la concedió en mayo de 1408, aunque poniendo ciertas condiciones para preservar sus derechos. Tras ello, obtuvo del Papa Benedicto XIII la oportuna bula que ratificaba las anteriores en el año 1411.

Constituido así en monasterio propio, consta su asistencia al primer capítulo general de 1415, en el que estuvo representado por el propio Pedro Gutiérrez de Hoznayo, figurando como vicario y procurador suyo. Con las mismas condiciones asistió al segundo capítulo general de 1416.

Así pues, ambos monasterios comenzaron su andadura por separado de forma casi simultánea, pero pronto se vio que la existencia de dos casas tan cercanas iba a resultar dificultosa, por lo que al poco se pensó en unir las en una sola, y la primera decisión se tomó en el capítulo general de 1416, en el que se dispuso:

⁴⁶ En aquellos tiempos la ciudad de Santander no era sede episcopal, por lo que carecía de catedral, dependiendo en lo eclesiástico del obispo de Burgos.

“Unimos perpetuamente el monasterio de Santa Catalina de Monte Corbán al monasterio de Santa Marina de Don Ponce, en tal manera que el dicho monasterio de Santa Marina sea cabeza e principal, e proveemos del priorazgo del dicho monasterio de Santa Marina con el dicho monasterio de Santa Catalina, como dicho es unido, a fray Juan de los Barrios, profeso de la Sisle⁴⁷.

La decisión de anexar Monte Corbán a Santa Marina pudo tener su base en las mayores rentas de éste y a la influencia del propio Pedro Gutiérrez, pese a que el primero era algo más antiguo que el segundo. Pese a esto, la situación del monasterio de Santa Marina hacía que la vida en la casa fuese difícil.

El monasterio estaba situado en una península en la bahía de Santander, lo que hacía posible que los monjes pudieran acceder a él a pie, pero cuando subía la marea, el monasterio quedaba aislado de la tierra circundante, y con el tiempo las condiciones de vida fueron siendo más precarias. Esto determinó que muchos de los monjes decidieran permanecer en Santa Catalina, mientras el resto permanecía en Santa Marina.

Pese a esta situación anómala, al capítulo general de abril de 1421 asistieron fray Pedro de Buelna y fray Pedro de Oviedo como prior y procurador “del monasterio de Santa Catalina y Santa Marina, cerca de Santander⁴⁸.

Cuenta el P. Sigüenza:

“Estuvieron de esta suerte algunos años. El de 1421 tornaron a reclamar en otro capítulo general, diciendo habían experimentado los grandes inconvenientes de aquel sitio de Santa Marina, que padecían muchos trabajos, víanse muchas veces atajados de las crecientes del mar, sin poder entrar ni salir de casa, pasar de la isla a tierra para muchos menesteres, y aun del sueño; el ruido y bramidos del mar no les dejaba oír el coro, quitábales la quietud de la oración y aun del sueño, las humedades grandes y los vapores los tenían relajados, enfermos, sin fuerza. No podían seguir el rigor de la comunidad, unos por enfermos, otros ocupados con ellos. Dicen ahora algunos religiosos antiguos que oyeron a aquellos más ancianos que entonces la isla de Santa Marina no estaba toda cercada de agua, como ahora, y por una parte la entraban a pie enjuto y el agua se la ha ido comiendo poco a poco hasta que de todo punto la dejó aislada, de donde vino a ser la habitación del todo insoportable. Los religiosos que hicieron más instancia a esta petición fueron los que se habían pasado de Santa Catalina”⁴⁹.

⁴⁷ ACTAS OSH, Vol. I. f. 15.

⁴⁸ Ídem, f. 22v.

⁴⁹ SIGÜENZA, J. de, o. c., p. 211.

Aunque se pensó en volver a dividir los dos monasterios y devolverlos a su estado original, se decidió abandonar Santa Marina, dadas sus precarias condiciones de vida, y que todos los monjes pasasen al de Monte Corbán.

No fue bien aceptada esta decisión por fray Pedro Gutiérrez de Hoznayo, que había acudido al capítulo como procurador de la casa, y alegó que Santa Marina la había fundado él, que la mayoría de la hacienda la había aportado también él, y que el monasterio reunía las condiciones necesarias para ser habitado, y propuso que, si los monjes procedentes de Santa Catalina no se encontraban a gusto, que volvieran a su casa.

Ante estas razones el capítulo se mostró confuso y delegó en el recién elegido General, fray Lope de Olmedo, para que tomase la determinación que más justa le pareciere, el cual, en mayo de 1421, emitió una sentencia por la que confirmó la unión de los dos monasterios, pero instituyó como cabeza de ambos al de Santa Catalina, quedando Santa Marina como granja. También sentenció que en don Ponce quedaran dos monjes, uno de ellos presbítero para poder decir misa, y que fray Pedro Gutiérrez de Hoznayo escogiese donde quería vivir. Éste permaneció en Santa Marina hasta su fallecimiento, según consta en su lápida sepulcral que se puso delante del altar mayor de ese monasterio, y que luego fue trasladada a Santa Catalina de Monte Corbán, donde permanece en la actualidad⁵⁰.

A partir del capítulo general de 1425 no existe ninguna referencia en las actas al monasterio de Santa Marina de Don Ponce, figurando únicamente la presencia del prior y procurador de Santa Catalina de Monte Corbán.⁵¹

Con el tiempo el abandonado monasterio de Santa Marina fue deteriorándose progresivamente, y de él no quedan restos apreciables, en una isla situada a la entrada de la bahía de Santander, conocida como isla de Santa Marina, o de Jorganes.

2.8. *Santa Verónica de Alicante*

También conocido como de la Santa Faz, está situado en el centro de la ciudad de Alicante. Este monasterio tuvo una existencia muy efímera en la Orden jerónima, y ninguno de sus historiadores hace mención de él⁵². Permaneció poco tiempo como casa jerónima, y tampoco figura su presencia en ninguno de los capítulos generales o privados de su tiempo.

⁵⁰ TORO MIRANDA, R. M. de, *Colección Diplomática de Santa Catalina de Monte Corbán. 1299-1587*, 2001. Vol. I, pp. 19-29.

⁵¹ ACTAS OSH, Vol. I, f. 24v.

⁵² La bibliografía sobre esta casa es escasísima, pudiendo citarse: MADRID, I. de, *Los Monasterios ...*, p. 145; RUIZ HERNANDO, J. A., o. c., pp. 141-142.

Según una antigua tradición fue traído de Roma un paño de la Santa Faz, que en determinada ocasión fue sacado en procesión para paliar una sequía que assolaba la comarca. Este hecho, considerado milagroso, determinó que en 1489 se fundase un monasterio con la advocación de Santa Verónica, que fue entregado a los jerónimos, Éstos permanecieron en aquella casa un corto espacio de tiempo, hasta 1518, en que lo abandonaron, y pasó a ser ocupado por monjas clarisas.

2.9. Santa Quiteria de Jaén

Lope González de Olmedo fue uno de los personajes más brillantes de su época. Después de un "*cursus honorum*" sin parangón en la vida académica y en la política de Castilla, profesó como monje jerónimo en el monasterio de Guadalupe en 1400. En 1415 actuó en el primer capítulo general de la Orden como procurador de su monasterio⁵³ y en él fue elegido definidor. En el capítulo general de 1416, en el que volvió a ser procurador de su casa, le fue hecha gracia de que no le podían compeler a tomar oficio alguno, ni priorazgo de la Orden en cuatro años⁵⁴, pero en 1418 fue elegido tercer General de la Orden. Durante su gobierno propuso una reforma, redactando una Regla más austera, basada en los escritos de San Jerónimo. Al no ser aceptada esta reforma por la Orden, acudió a Roma, donde el Papa Martín V, antiguo condiscípulo y amigo suyo de la Universidad, le autorizó en 1428 a fundar una nueva Orden con la denominación de "Ermitaños de san Jerónimo"⁵⁵.

Con este aval fundó varios monasterios en Italia, pasando luego a España, donde erigió nuevas casas, siendo la principal de ellas el monasterio de San Isidoro, o Isidro, del Campo, en Santiponce (Sevilla). Por esta razón fueron conocidos sus monjes con el nombre de "isidros". Todas las casas fundadas por fray Lope tuvieron un mediano pasar, y a mediados del siglo XVI la casa matriz de Santiponce se vio notada de un grave escándalo, al descubrirse en ella un foco de luteranismo que motivó que algunos de sus miembros huyeran a Ginebra, mientras otros fueron condenados en autos de fe.

Aprovechando esta circunstancia, puso en marcha el rey Felipe II su política de reforma religiosa, que tenía como meta final la incorporación de

⁵³ ACTAS OSH, Vol. I, f. 1.

⁵⁴ Ídem, f. 13v.

⁵⁵ Sobre fray Lope de Olmedo y los isidros se puede consultar la siguiente bibliografía básica: ABELLÁN, P., "Las tres vidas de fray Lope de Olmedo", en Infovaticana, Revista digital, diversas entregas durante el año 2024; ALCINA ROSELLÓ, I., "Fray Lope de Olmedo y su discutida obra monástica", en *Yermo*, 2 (1964) 29-57; MADRID, I. de, Los monasterios de la Orden ..., pp.155 y ss; ROSSI, P. Vida del Rvdmo. P. Fr. Lope de Olmedo, monje profeso de Guadalupe, etc., escrita en italiano y vertida al castellano por el Padre fray Juan de San Jerónimo. Madrid 1696; RESPALDIZA LAMA, P. J., "La fundación de fray Lope de Olmedo en San Isidoro del Campo, su problemática y realizaciones: Las pinturas murales" en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, 1978, Vol. II, pp. 249-260.

algunas órdenes problemáticas, o sobre las que el monarca no tenía control, en otras de mayor raigambre y adictas a la corona.⁵⁶

En el caso de los isidros y de los premostratenses determinó el monarca su incorporación a la Orden de San Jerónimo de Castilla, hecho que se materializó en el capítulo general de 1567, en el que además de la aceptación por la Orden del monasterio de San Lorenzo el Real, se aprobó la reducción de los isidros:

“Otrosí, se les propuso a toda la Orden que por cuanto Su Santidad del Sumo Pontífice y su Majestad del Rey nuestro señor pretenden reducir a la dicha nuestra Orden del glorioso nuestro padre San Jerónimo, la Orden de los frailes isidros y la de los de Premoste, si era su voluntad y querían admitir las dichas órdenes y los frailes de ella, para que todas ellas dos se hiciesen una con la nuestra. Respondieron que sí y que las admitían y admitieron a nuestra hermandad y obediencia de nuestro superior, de la forma y manera que su Santidad las uniese a la dicha nuestra Orden”⁵⁷.

Si la unión de los Premostratenses fue más conflictiva y parcial, los isidros, debilitados y divididos, se incorporaron sin graves incidentes a la Orden jerónima, integrándose los siguientes monasterios, ubicados en distintas archidiócesis:

En la archidiócesis de Sevilla:

San Isidoro del Campo, en Santiponce, Sevilla.
 San Miguel de los Ángeles, en el lugar llamado Alpechín.
 Santa María de Gracia de Carmona.
 Santa María del Valle de Écija.
 Nuestra Señora de los Remedios, en Sanlúcar de Barrameda.

En la archidiócesis de Toledo:

Santa Ana de la Peña, en Tendilla, Guadalajara. Era patronato del marqués de Mondéjar.

En la diócesis de Jaén:

Santa Quiteria de Jaén.

De todas las casas incorporadas la más problemática fue la de Santa Quiteria, sobre la que el P. Sigüenza escribe en los siguientes términos:

“El monasterio de santa Quiteria de Jaén no tiene fundador ni dueño, sino que un religioso de los isidros, natural de aquella ciudad, con favor de sus parientes alcanzó de la ciudad aquella ermita. Hizo dos

⁵⁶ FERNÁNDEZ TERRICABRAS, I. “La incorporación de los isidros y de sus bienes a la Orden de San Jerónimo”, en *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios. Actas del Simposium. 1/5-IX.1999. Vol. II.*, pp. 1001-1013; SIGÜENZA, J. de, o. c.. Vol. II., pp. 175-187.

⁵⁷ ACTAS OSH, Vol. II., f. 331.

o tres aposentos junto a ella de tan mal aliño y traza, que no tiene cosa que sepa a monasterio. Tras esto el sitio es muy malo, junto a la puerta de la ciudad y entre los caminos más cursados; la renta no puede sustentar más de tres o cuatro religiosos cuando mucho, que puestos allí se sustentan mal, lo que su nombre les pide, bien ocasionados para perderse, y con esta consideración nuestra religión no quiere tener allí frailes puestos a tanto peligro, donde no se espera ningún provecho ni edificación. La Orden sustenta aquello en forma de ermita con licencia que tiene para ello y con la mayor decencia que puede”⁵⁸.

No se conoce a ciencia cierta la fecha en que esta casa fue abandonada. Figuran en el capítulo general de abril de 1570 fray Felipe de Molina y fray Diego de san Jerónimo, como prior y procurador de Santa Quiteria, y en el rótulo correspondiente a ella se dice lo siguiente:

“Primeramente, a lo que se pide que los frailes reducidos de los isidros no estén en sus casas sino en las de la Orden. Respondemos que la Orden proveerá en ello.

A lo que se pide se alcance Breve de Su Santidad para salir de la obligación que tiene esa casa a decir gran cantidad de misas, que dejaron los padres isidros. Decimos que procuren componerse con su Santidad lo mejor que pudieren”⁵⁹.

También asistieron prior y procurador de santa Quiteria al capítulo general celebrado en 1573, y en su rótulo se ordenó:

“A lo que piden que proveamos cómo en esa casa no se viva al modo de frailes mendicantes, pues no tiene renta para sustentar los que ahí han de estar. Respondemos que la Orden proveerá en ello lo mejor que pudiere”⁶⁰.

Ya no figura la casa de Santa Quiteria de Jaén entre los asistentes al capítulo general reunido el mes de mayo de 1576, de donde se deduce que antes de esa fecha fue suprimida.

2.10. *Santa María de Jesús de Tábara*⁶¹

Monasterio de incorporación tardía y de corta existencia en el seno de la Orden, fue recibida en el capítulo privado que se reunió el día 16 del mes de abril de 1559⁶²:

⁵⁸ SIGÜENZA, J. de, o. c. Vol. II, p. 184.

⁵⁹ ACTAS OSH, Vol. II, f. 401.

⁶⁰ Ídem, Vol. II, f. 436.

⁶¹ El nombre de la localidad zamorana de Távara se escribe modernamente con “v”, pero en la documentación de la OSH siempre figura con “b”, y así se ha respetado.

⁶² RUIZ HERNANDO, J. A., o. c., pp. 513-514.

“Item, hacemos saber cómo recibimos a nuestra Orden el monasterio de Santa María de Jesús de la villa de Tábara, que el muy ilustre señor marqués de Távara ofreció a nuestra Orden, con condición que su señoría venga a ciertas capitulaciones que se le han pedido, demás y allende de las que su señoría envió firmadas de su nombre y del señor don Pedro Pimentel, su hijo, y fueron a tratarlo con su señoría los padres priores de la Mejorada y Montamarta”⁶³.

En un documento fechado en San Bartolomé de Lupiana dos días después del acuerdo anterior, se recogen las condiciones que se exigían para su fundación:

“Estas condiciones son las que se piden al señor marqués de Tábara de parte de la Orden de nuestro padre San Jerónimo, demás allende de las cosas convenidas en las capitulaciones que su señoría envió firmadas de su nombre y del señor don Pedro Pimentel, su hijo, y con esto se recibe el monasterio de Tábara, con todas las condiciones y gravámenes que su señoría pone en la dicha capitulación, sin alterar ninguna de ellas, y pues todo se ha de gastar con los frailes que son sus capellanes y con los pobres de la villa de Tábara y su tierra, justo es que su señoría de tal manera concluya los negocios con la dicha Orden, que no haya mudanza en ello de aquí al fin del mundo, y para esto se pide lo siguiente con todo el comedimiento que ha sido posible, porque adelante no se ofrezca en qué dar pesadumbres a su señoría ni al sucesor del dicho estado y casa.

Primeramente, que el vino que promete el señor don Pedro sea por ocho años, pues antes no se puede aprovechar de la viña ni de su fruto.

Item, que dé para aderezar la casa a nuestro modo en lo que ahora está edificado, dé su señoría lo que fuere menester en dinero hasta en cantidad de doscientos ducados.

Item, que dé cien fanegas de trigo de renta, pues no tiene el monasterio de donde lo haber ni hay certidumbre de cómo acudirá la labranza.

Item, que para comprar mulas y bueyes y el otro aparejo que es menester para proveer la labranza son pocos ciento y cuarenta ducados, que añada su señoría otros trescientos.

Item, que los trescientos ducados que el colegio ha de pagar al monasterio, los pague a los mismos tercios que los recibe.

Item, que el prior del dicho monasterio pueda hacer leer las dichas lecciones, o alguna de ellas por seglares si fuere menester por alguna causa que bien le parezca, con que se lea bien y no haya falta en las lecciones.

⁶³ ACTAS OSH, Vol. II., f. 269v.

Item, que la tierra que su señoría da para olivar , si arado no vienen bien los olivos, que se quede el monasterio en la dicha cantidad de los dos mil pies de olivos para lo que fuere menester.

Item, que se pueda hacer palomar como conviene para la casa, porque haya alguna provisión para el monasterio.

Item, que el colegio quede sujeto al prior del monasterio, de manera que no haya lugar de pleitos y disensiones y discordias, o inquietud y desasosiego, porque lo contrario sería causa de mal gobierno y poca paz y inquietud, así para el monasterio como para los estudiantes.

Item, que las ordenanzas del colegio se hagan con parecer del prior del dicho monasterio, porque no se ponga cosa alguna en que haya contradicción a nuestro modo de vivir.

Item, que se haga escritura fuerte y firme y pongan todas las fuerzas necesarias, de manera que ninguna de las partes pueda contravenir, y si fuere necesario facultad de su majestad para ello, se traiga.

Para tratar este negocio con el señor marqués conforme a estos capítulos arriba contenidos, y conforme a los que el señor marqués envió firmados de su nombre y del señor don Pedro Pimentel, su hijo, llevan poder del capítulo privado los padres priores de la Mejorada y de Montamarta. Fecha en San Bartolomé de Lupiana, a diez y ocho días del mes de abril de mil y quinientos y cincuenta y nueve años”⁶⁴.

Según las escrituras firmadas, además de monasterio, hubo colegio donde se leerían Artes, y en ellas se especifica que el monasterio constaba de iglesia, sacristía y otras dependencias, y que había de edificarse el claustro, enfermería y hospedería. Se menciona la reja de la capilla mayor, así como el aposento reservado a la familia, y el pasadizo que unía la iglesia con el colegio de Artes.

Fue nombrado primer prior del nuevo monasterio fray Francisco del Pozuelo, profeso de Montamarta, que lo fue en los años 1559-1561. Permaneció la casa en el seno de la Orden durante algunos años, mientras vivió el marqués y su mujer. Su hijo se desentendió de la fundación, y en el capítulo general de mayo de 1579, en el rótulo correspondiente a esta casa se determinó: “A lo que se pide se tome Resolución en este capítulo en las cosas que tocan a esa casa y a su asiento. Respondemos que nro. Rmo. padre proueerá en ello lo que conviene”⁶⁵, y en el rótulo general del mismo, “se propuso si se dexaria la casa de Tauara, y vino la orden en q. se dexa, pues los marq^{ses} no cumplen con lo que deben”⁶⁶.

2.11. La Trinidad de Miramar

⁶⁴ Ídem, ff. 244-244v.

⁶⁵ Ídem, Vol. III., ff. 95v-96.

⁶⁶ Ídem, f. 104.

Situado en un lugar de larga tradición eremitaña, la casa de Miramar de Mallorca había sido sede del Colegio de Lenguas Orientales, fundado por Raimundo Lulio. Cuando éste marchó a Roma, el lugar quedó abandonado, y andando el tiempo fue habitado por un grupo de eremitas deseosos de seguir a San Jerónimo. Su atención y cuidado fue encomendado al monasterio de San Jerónimo de Cotalba, quien se hizo cargo de ellos en 1400, nombrando como su primer prior a fray Pedro Pintor, profeso de aquel monasterio, el 6 de septiembre de 1400. Los superiores de esta casa estuvieron en los capítulos generales de 1415 y 1416⁶⁷.

Cuenta el P. Sigüenza que, por estar tan alejada de la Península y ser muy dificultoso el pasar allí los visitadores, realizar las visitas con tanto peligro del mar, se intentó dejarla, pero surgieron inconvenientes y oposición por parte de algunas de las autoridades de la isla, por lo que se decidió anexarla al monasterio de la Murta de Alcira, que era la más cercana.⁶⁸

Fruto de esta decisión, en el capítulo general de abril de 1437, “absolvieron del priorazgo de la Trinidad de Mallorca a fray Jacobo Calleza”, de Cotalba, y “proveyeron del priorazgo de Mallorca al dicho fray Francisco, que no era otro que fray Francisco Doménech, a quien previamente absolvieron del priorazgo de la Murta, de donde era profeso⁶⁹.”

Por último, en el capítulo general celebrado el mes de mayo de 1443, se dispuso:

“Después de esto el dicho prior de San Bartolomé y definidores dijeron que por cuanto era informado que el capítulo general que se celebró en este monasterio de San Bartolomé ahora ha seis años, anexó e vino el monasterio de la Trinidad de Mallorca al monasterio de Santa María de la Murta, cerca de Valencia, e encomendó a fray Francisco Doménech la ejecución de la dicha unión en la cual pasó asaz trabajos a expensas del dicho monasterio de la Murta. E después fue impedida dicha unión por el obispo y cónsules de Mallorca, por lo cual la Orden mandó al dicho fray Francisco cesar de la dicha ejecución e en enmienda de las dichas cosas que así hizo en ello el dicho monasterio de la Murta e de su trabajo, mandó que unas mantas, o frazadas e alguna poca pecunia e otras cosillas de pequeño valor que fincaron en el dicho monasterio de la Murta que no le fuesen demandados e fincasen en él perpetuamente. Por ende, mandaron que les fuese así guardado y que les no fuesen quitadas dichas cosas o personas algunas de la dicha Orden”⁷⁰.

⁶⁷ Ídem, Vol. I, ff. 1, 11. En los capítulos de 1415 y 1416 representó al prior y convento fray Juan Muñoz.

⁶⁸ SIGÜENZA, J. de, o. c., Vol. I, p. 178.

⁶⁹ ACTAS OSH, Vol. I., f. 38.

⁷⁰ Ídem, f. 41.

A partir de este momento desaparece toda noticia del monasterio de la Trinidad de Miramar de las crónicas y documentos de la Orden.

2.12. San Jerónimo de Caravaca

Aunque pueda resultar llamativo que este monasterio figure entre los fracasos y abandonos de la Orden, pues fue esta casa de fundación tardía, a finales del siglo XVI y perseveró su existencia hasta la exclaustración de 1835⁷¹. Si embargo, durante toda su vida vivió sumida en la precariedad, con escasas rentas y pocos monjes, en calidad de “casa nueva”, y muy pronto la Orden se vio obligada a plantearse la idea de su abandono que, aunque nunca se produjo, sí fue reducida de categoría.

En fecha tan temprana como la de 1594, en el capítulo general que se celebró en el mes de abril, se acordó:

“Este mismo día se propuso a la Orden si les pareçia que se dexase la casa de Carauaca, atento a su poca renta y a que esta fundada con condiçion que la puedan visitar los de Santiago en lo que es yglia, sanctis^o sacram^{to} y sacristia, y otras condiçiones que a nra. Orden no le estan bien. Remitieronlo a nro, p^e gnal para que su P^d ponga personas que administren la hacienda y paguen las deudas q tiene, y que pagadas se dexa la dha. casa”.⁷²

No tuvo lugar en esta ocasión el abandono de Caravaca, pues en el Rótulo del capítulo general de mayo de 1609 se hizo saber a la Orden “como se reçeivio por el Cap^o general la fundaçion de Auuila⁷³, y se dejo la casa de Carabaca”⁷⁴. Pese a este acuerdo tan terminante, tampoco en esta ocasión se produjo el abandono, pues el capítulo general de 1621, en el Rótulo correspondiente a San Pedro de la Ñora de Murcia, se dice:

“Primeramente a lo que piden q. no se deje la Cassa de Carabaca. Respondemos que por agora no se deje por qn^{to} se an consumido y vendido algunos bienes Raiçes y hasta que se torne a emplear en Raiçes otra tanta cantidad no se puede hacer y también por la deuocion de la Villa”⁷⁵.

Una última resolución del capítulo general de 1693 vino a poner punto final a la indeterminación en que se movía esta casa, pues en él se tomó el siguiente acuerdo:

“Propuso nro. Rmo. P^e Gen^l por las dificultades que ay, y escrupulos en la Eleccion de Procurador para el Capítulo de la Cassa de

⁷¹ MADRID. I. de, o. c., p. 165; SANTOS F. de los, *Quarta parte de la Historia de la Historia de la Orden de san Jerónimo*. 1680, pp. 40-44; RUIZ HERNANDO, J. A. , o. c., pp. 345-348.

⁷² ACTAS OSH, Vol. III., f. 240v.

⁷³ San Jerónimo de Jesús de Ávila.

⁷⁴ ACTAS OSH, Vol. III, f. 334v.

⁷⁵ Ídem, f. 399.

Carabaca por no haber electores, si le parecía a la Congregación que no se ponga Prior en Carabaca sino que se haga vicaria absoluta, y que no tenga voto en capit^o y vino toda la Congregación en que se hiziesse vicaria absoluta”⁷⁶.

Un acontecimiento que revela la categoría secundaria de la casa de san Jerónimo de Caravaca es lo sucedido con fray Felipe de Montemolín, General que gobernó la Orden en los años 1777-1782, cuando ésta estaba inmersa en una crisis que motivó la intervención de las autoridades civiles y eclesiásticas y la suspensión del capítulo general.

Cuando fray Felipe de Montemolín cesó en el generalato en el capítulo general de 1782, como era costumbre hacer con los ex generales, fue elegido Visitador general de Castilla. Sin embargo, el 24 de mayo de ese año se había leído en el capítulo conventual de San Jerónimo de Granada un memorial suyo, por el que se comunicaba la decisión del Rey, de que después de acabado su generalato, no volviese a Guadalupe, de donde era profeso, sino que eligiese cualquier casa de la Orden, excepto San Jerónimo de Madrid y San Lorenzo del Escorial. Parece claro que la intención de este mandato era alejar al Padre Montemolín de la Corte, tanto en Madrid como en San Lorenzo. Eligió como residencia la casa de Granada, donde vivir y morir en calidad de hermano. Leída la carta a la comunidad, todos aceptaron recibirle como hermano. Del monasterio de Granada, en donde no consta si estuvo o no, pasó al de San Jerónimo de Buenavista de Sevilla, en donde residía el 6 de abril de 1789, y desde donde solicitó al de Guadalupe que le diesen las asistencias correspondientes como hijo de la casa, y se le pagasen los gastos del viaje al capítulo general y estancia en Lupiana durante el mismo, pues como ex general podía asistir, lo que se acordó concedérselo. Volvió a concurrir al capítulo general de 1796, y con fecha 25 de abril de ese año, firmada por don Eugenio Llaguno, y dirigida al general fray Francisco de Carrión se comunicaba:

“Rmo. P^e. Al mismo tiempo que se ha servido el Rey de aprobar las elecciones de Definidores, Prelado General, visitadores y demás oficios de la Orden de San Jerónimo, ejecutadas por el capítulo general de ella, celebrado en ese monasterio, ha resuelto su Majestad que por el referido General y capítulo se destine a fray Felipe de Montemolín, ex general de dicha Orden, residente en el monasterio de Buenavista de Sevilla, por Vicario del de Caravaca, y no se le admita la renuncia de esta Vicaría, aunque la haga, a no constar evidentemente su imposibilidad de servirla, en cuyo caso se disponga que vaya por conventual al mismo monasterio, pagándose por el de Guadalupe sus alimentos y asistencias; y que siendo necesario algún otro religioso para que le asista, destine el propio General, con acuerdo del prior del referido monasterio de Guadalupe, al que considere más conveniente de esta misma casa, ya que ha de tener que sufrir el coste de su subsistencia. Lo que de orden de su Majestad participo a V. Rma. para que, haciéndolo presente en el capítulo

⁷⁶ Ídem, Vol. IV, f. 506v.

general se disponga su cumplimiento. Dios guarde a V. Rma. muchos años. Aranjuez 25 de abril de 1796. Eugenio Llaguno”⁷⁷.

Por Carta común del general fray Joaquín Dempere, del 17 de julio de 1799, se comunicó a la Orden el fallecimiento del ex general fray Felipe de Montemolín, acaecido el 27 de junio de ese año en la vicaría de San Jerónimo de Caravaca, donde hacía tiempo que residía⁷⁸.

2.13. *Nuestra Señora de Gracia de Carmona*

Aunque la casa de Carmona fue trasformada de “casa nueva” en “casa de elección” en 1689, siempre fue casa muy pobre, situada en las afueras de dicha ciudad, cuya existencia planteó diversos problemas a la Orden.

En fecha tan tardía como 1826, el Capítulo privado, del mes de septiembre, vista su precaria situación, se planteó su transformación en colegio:

“It. Habiendo considerado el Capit^o la decadencia en que se halla el Monast^o de S^{ta} Maria de Gracia de Carmona, y teniendo a la vista las muchas deudas con q. se halla gravado, y pocos medios p^a subsistir, y tener la observancia regular, hallándose por otro lado la Ordⁿ, sin tener habilitados los Coleg^s p^a q. puedan vivir en ellos los monges q han de ser instruidos; por haora, e interinam^{te} ha resuelto el Capítulo, en instituir esta Casa de Carmona en Colegio de Filosofía, cuio primer Curso principiara en el día de Sⁿ Lucas⁷⁹ de este pres^{te} año, ...”⁸⁰.

Poco tiempo duró esta resolución, pues en el Capítulo privado del mismo mes de 1829 se determinó:

“Convencidos los PP. Diput^s de la imposibilidad de q^e subsista el colegio en la Casa de Carmona, determinaron q^e los Colegiales sean trasladados a otro Colegio de la Ôrn, quedando esta Casa en el ser q^e tenía; y q^e los individuos q^e hayan de morar en ella observen una conducta cual conviene p^a edificacⁿ del publico, honor de la Ôrn, y esplendor del Santuario; y como hijos q^e son de aquella Casa por todos drôs estan obligados á trabajar por ella y su conservación: y siendo un medio muy poderoso p^a esto el llenar las intenciones de los devotos en aquellas cosas q^e les encargan, como son misas, novenarios, Confesionario, &^a, les exortamos à q^e se presten con celo à estos actos relig^{sos} y de piedad; y mandamos q^e las limosnas

⁷⁷ Ídem, Vol. VII. La carta de D. Eugenio Llaguno se encuentra entre los folios 246 y 247.

⁷⁸ Ídem, ff. 281 y ss.

⁷⁹ El 18 de octubre, festividad de San Lucas, era la fecha en que comenzaba el curso en los Colegios de la Orden.

⁸⁰ ACTAS OSH, Vol. VIII., f. 75.

resultantes de estos encargos públicos de Com^d entren en el Arca de esta como producto correspond^{te} à ella, y no à los particulares”⁸¹.

En este estado de suma pobreza continuó su existencia la casa de Carmona, hasta que los decretos de exclaustación de 1835 acabaron definitivamente con su vinculación con la Orden. En el día de hoy el monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Carmona es una ermita situada en las afueras de la localidad, en donde una Hermandad da culto a la imagen de la Virgen de Gracia, como patrona de la misma.

III. LAS “CASAS NUEVAS”

Si bien este artículo está dedicado a aquellos monasterios que, por distintas razones, fueron dejados por la Orden, también podrían tener cabida aquí las denominadas “Casas nuevas”.

La expresión “casa nueva” hacía referencia a una situación jurídica, más que cronológica, y eran aquéllas que, por carecer de rentas suficientes o por otras circunstancias, no podían mantener un prior y doce monjes, número que se consideraba imprescindible para desarrollar las actividades normales de una comunidad.

Habitualmente, ésta era la situación en que encontraban las casas de nueva fundación, que eran pobladas por monjes procedentes de otros monasterios, hasta que se iban asentando y adquiriendo hacienda propia que les permitiera desarrollar sus actividades. Al no disponer de una comunidad propia, las casas nuevas no tenían facultad de elegir prior, que era designado por el capítulo general, ante el cual cesaba una vez trascurrido el trienio de su mandato.

Tras el periodo inicial, asentada la comunidad y con rentas suficientes para la normal desenvolvura de la vida conventual, el capítulo general concedía el derecho de elección de prior, transformándose de esta manera de “casa nueva” en “casa de elección”⁸². El tiempo en que una “casa nueva” permanecía

⁸¹ Ídem, f. 106-106v.

⁸² Por especial privilegio del rey Felipe II el monasterio de San Lorenzo el Real nunca tuvo la consideración de “casa nueva”, como se refleja en el “Acto del capítulo general cerca de ciertos negocios que su Majestad el Rey nuestro señor, envió a tratar con la Orden”: “Otrosí, se propuso a todo el capítulo que por cuanto la primera fundación y formación del dicho monasterio de San Lorenzo había de ser de prior y cuarenta frailes, y por algunos respetos, y por haberse entendido que por ventura su Majestad recibiría gusto de ello, si les parecía y era su voluntad que luego que el dicho monasterio fuese fundado de los dichos cuarenta frailes, tengan elección libre para elegir prior, que a los electores del dicho monasterio más les pareciere de entre sí, o de otra persona de la dicha nuestra Orden, como lo tienen las otras casas viejas. Respondieron todos, *nemine discrepante*, que sí y se haga acerca de esto de la forma y manera que a su Majestad le diere más contento”. ACTAS OSH, Vol. II, f. 330.

en este estatus no tenía una duración determinada, pudiendo permanecer durante muchos años en esta situación, dándose casos de algunos monasterios que nunca llegaron a transformarse en “casa de elección”, o “de profesión”, y si bien no fueron abandonadas por la Orden, si tuvieron siempre una existencia precaria, por lo que podrían considerarse incluidas dentro de los fracasos de la Orden.

La existencia de “casas nuevas” siempre fue causa de preocupación en la Orden, que hubo de abordarlo en diversas ocasiones. En el capítulo privado que se celebró en agosto de 1651, se planteó la cuestión de las “casas nuevas” en general:

Item, atendiendo al deseo grande q. siempre la Religion a tenido de que las cassas nuevas fueren de profesión para que el culto diuino se celebre con la solemnidad que se acostumbra en nros. coros, y para q. se guarden en ellas las obseruancias y forma de Comunidad q en todos los demas Monasterios = dexaron poder y facultad a nro. Rmo. P^e Gnal para q su Rma. hiciese consultar en Madrid el modo y expediente q se puede tomar para la unión y reducción dem unas casas en otras para que se logren los desseos de la Religion en hacerlas de profesión y q en razon de esto haga su Rma. todas las diligencias que fueren necesario para dicho efecto, asi en Madrid como en Roma y en otras partes”⁸³.

Para conseguir que las “casas nuevas” se transformasen en “casas de elección”, creciendo en sus bienes, se determinó que algunos monasterios “prohijaran” a aquéllas, para que las mirasen como hijas suyas, nombrando la Orden prior a un monje profeso de la matriz, y enviando monjes adecuados para el buen ejemplo y buena administración de su hacienda, hasta tanto que pudiese hacerse la transformación.

Las casas prohijadas fueron las siguientes:

- Nuestra Señora de Guadalupe prohijó la de Sanlúcar de Barrameda.
- San Lorenzo el Real, la de San Pedro de la Ñora.
- San Jerónimo de Sevilla, la de Nuestra Señora de Gracia de Carmona.
- San Miguel de los Reyes de Valencia, la de Nuestra señora de la Esperanza de Segorbe.

Consecuencia de esta medida, la casa de Carmona fue transformada en casa de casa de elección en 1689⁸⁴, y en 1694 lo fue Nuestra Señora de los Remedios de Sanlúcar de Barrameda⁸⁵.

⁸³ Ídem, Vol. IV, f. 58v.

⁸⁴ Ídem, f. 481.

⁸⁵ Ídem, f. 519v.

También pretendieron ser casa de elección la de Nuestra Señora del Valle de Écija⁸⁶, y la de San Pedro de la Ñora de Murcia⁸⁷. Otro intento de promover las “casas nuevas” se realizó en el capítulo general de 1699, en el que se decidió la agrupación de las mismas:

“Ponemos en noticia de todos V. PPs como en virtud de las Bullas conçedidas a nuestra Orden, queda hecha la agregaçion de las Cassas nuevas para que no aya Convento, que no tenga menor número, que de doce Monjes”⁸⁸.

Pero esto no pudo llevarse a cabo. En julio de 1700 se daba cuenta que no se había podido llevar a cabo la administración de los bienes de los dos monasterios de Écija y Alpechín, de manera que fuese un único monasterio, y en 1702 se propuso a la Orden si ambas casas habían de quedar como vicarías, o si habían de volver a la situación de “casas nuevas” con su prior, acordándose que siguiesen en este estado, como las demás “casas nuevas” de la Religión⁸⁹.

En el último capítulo general reunido en abril de 1834, únicamente se citan como “casas nuevas” la de San Miguel de los Ángeles de Alpechín, y Nuestra Señora de la Esperanza de Segorbe⁹⁰.

IV. MONASTERIOS JERÓNIMOS EN FRANCIA E ITALIA

Existen citas en algunos autores de la existencia de monasterios jerónimos en las tierras de Francia e Italia que, incluso, provenían de los historiadores de la Orden⁹¹.

Fue el primero de ellos uno situado en la ciudad de Cisterón, o Sisterón como se llama en la actualidad. Situado entre la Provenza y los Alpes, al borde del valle del Durance, Sisterón está enclavada al pie de una ciudadela que domina el paisaje. Es citado por fray Pedro de la Vega en su Crónica, cuando, hablando de Pedro Belloc, dice:

“Este sancto varón (si la memoria de lo que ley en otro tiempo no me engaña) recibió el hábito en su tierra en el monesterio de la Orden que está cerca de Cisterón en la proência, y de allí se vino a España; y fuele señalado el monesterio de la mejorada onde biuio y acabo muy santamente como ya es dicho”⁹².

⁸⁶ Ídem, f. 73v.

⁸⁷ Ídem, f. 192v.

⁸⁸ Ídem, f. 551v.

⁸⁹ Ídem, f. 576v.

⁹⁰ Ídem, Vol. VIII, f. 167v.

⁹¹ FUENTES ORTIZ, A. O. c., PP. 39-42.

⁹² VEGA, P de la, o. c., f. 33v.; SIGÜENZA, J. de, o. c. Vol. I, pp. 295-296.

Las fuentes jerónimas, salvo lo indicado, no hablan de esta casa. Elías Tormo en su ya clásico discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, se hace eco de estas noticias cuando afirma:

“Los Gerónimos no quisieron ser sino españoles. El citado D. Alonso Pecha⁹³, ya dijimos que plantó en Italia la semilla de Gerónimos, pero fue por cuenta propia, y luego se perdió noticia aquí, y nunca se tuvo lazo de relación con la tan pronto malograda casa de Génova y con sus filiales, si las tuvo. Aceptó, por excepción, la Orden, la filiación de una casa del Languedoc, también, pero tan a trasmano la fue dejando enseguida, que ya luego ignoró hasta su subsistencia”⁹⁴.

Sin entrar ahora a rebatir la opinión de Tormo sobre el origen de la casa de Génova, que ya se vio al hablar de la Aniago, sí conviene notar que ya Sigüenza afirmó la existencia de dicha casa y su recepción por la Orden, como en efecto se refleja en el acta del capítulo general celebrado el mes de mayo de 1428:

“Item tomaron para la dicha Orden e quisieron que de aquí adelante sea unido con ella el monasterio de San Jerónimo de Monte Corbán que es en Proencia⁹⁵, cerca de la ciudad de Cisteron. E por quanto el dicho monasterio es mucho lejos de acá, dieron poder cumplido al prior del monasterio de Cartuja que es en Villanova⁹⁶, cerca de Aviñón, que de aquí a siete años cada que vacare el priorazgo del dicho monasterio de Corbán, pueda confirmar las elecciones de los que fueren electos para prior del dicho monasterio. Item mandaron que el prior de San Bartolomé tenga cuidado de hacer visitar el dicho monasterio de Corbán por algunas buenas personas de nuestra Orden de aquellas que fueren a corte de Roma”⁹⁷.

Ángel Fuentes Ortiz amplía las noticias de esta casa⁹⁸, que sí puede considerarse, al menos formalmente como jerónima, ya que la Orden la recibió como tal en 1428, pero que, al estar tan distante y apartada, no se volvió a tener noticias suyas, ni participó en ninguno de los capítulos generales de la Orden que se celebraron con posterioridad. Tampoco hay constancia de que se enviaran visitantes a este monasterio, aunque bien pudiera ser que fuesen de forma ocasional, dando ese encargo a monjes que fueron a gestionar algún negocio a Roma, y no se conservase constancia de ello.

⁹³ También conocido como Alfonso de Vadaterra. Fue el segundo hijo del matrimonio formado por el camarero Ferrán Rodríguez Pecha y la camarera mayor de la reina María, Elvira Martínez. era hermano, pues, de Pedro Fernández Pecha, fundador de los jerónimos.

⁹⁴ TROMO Y MONZÓ, E., *Los Gerónimos*. Madrid 1919, p. 30.

⁹⁵ Provenza.

⁹⁶ Al prior, más adelante, se le dio carta de hermandad.

⁹⁷ ACTAS OSH, Vol. I, f. 28v.

⁹⁸ FUENTES ORTIZ, A., o. c., pp. 40-41.

V. CONCLUSIÓN

El Diccionario de la Real Academia Española define el término “fracaso” como “Malogro, resultado adverso de una empresa o negocio”, y en este sentido hay que considerar las fundaciones fallidas de las casas mencionadas.

El P. fray José de Sigüenza, escribiendo “*pro domo sua*”, al tratar del abandono del monasterio de la Trinidad de Mallorca, dice que la Orden “siempre ha tenido más consideración en cultivar bien lo poco que tener mucho embosquecido y maltratado. ni la codicia de extenderse por el mundo la ha desasosegado, contentándose con ser religión de España y tener por mojones los que el mismo mar le ha puesto, ...”⁹⁹.

Hay que decir en favor suyo que la Orden tuvo en sus primeros siglos de existencia tal atractivo, su forma de vida austera y recogida tuvo tan gran predicamento, que en numerosas ocasiones debió verse presionada con ofrecimientos de fundaciones nuevas, y aunque actuó con tiento y prudencia, no siempre supo o pudo calibrar las posibilidades de supervivencia de algunas de las que se le ofrecieron que, al final, resultaron fallidas.

Para terminar, se puede afirmar que la Orden, como ella misma proclamaba, tuvo unos comienzos brillantes con numerosas fundaciones de monasterios, la mayoría de los cuales perseveraron hasta los decretos de exclaustación y desamortización del siglo XIX, pero también hubo fracasos y casas que no llegaron a prosperar, por lo que hubieron de abandonarse.

⁹⁹ SIGÜENZA, J. de, o. c., Vol. I, p. 178.

